



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN**

Medellín, veinticuatro (24) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Dentro del presente proceso ordinario laboral de única instancia, promovido por SILVIA NORA AGUDELO HOLGUIN en contra de COLPENSIONES, se incorpora la respuesta allegada por Colpensiones, de la cual se le corre traslado a las partes por el término de tres (3) días para lo que se considere pertinente.

De otro lado, se clausura el debate probatorio y se fija fecha para la continuación de la audiencia única de conciliación, trámite y juzgamiento misma que se llevará a cabo el día VEINTICINCO (25) DE ENERO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (09:00 AM)

NOTIFÍQUESE

MARIA CATALINA MACIAS GIRALDO

JUEZ

CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado por ESTADOS No. 131, conforme el art 13 parágrafo 1 del Acuerdo PCSJA20-11546 de 2020, hoy 25 de SEPTIEMBRE de 2020, los cuales pueden ser consultados aquí:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-004-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/home> .

ELIZABETH MONTOYA VALENCIA
Secretaria

REQUERIMIENTO
BZ: 2020_5509899

Bogotá D. C., 12 de junio de 2020

Señores:

JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE MEDELLIN
CARRERA 52 N° 43-50, PISO 4
MEDELLÍN – ANTIOQUIA

REFERENCIA: **Proceso N.º:** 05001410500420180090300
 Demandante: SILVIA NORA AGUDELO HOLGUIN
 Identificación: C.C. 43506444
 Demandado : COLPENSIONES
 Oficio N.º: 769 DEL 27 DE MAYO DE 2020
 Tipo de tramite: Requerimiento Judicial

MIGUEL ANGEL ROCHA CUELLO, en mi calidad de Director de Procesos Judiciales de la Administradora Colombiana de Pensiones – COLPENSIONES, Empresa Industrial y Comercial del Estado con carácter financiero creada por la ley 1151 de 2007; de conformidad con las funciones contempladas en el Acuerdo 131 del 26 de abril del 2018, remito certificado expedido por la Dirección de Nomina de Pensionados correspondiente a **SILVIA NORA AGUDELO HOLGUIN**, quien se identifica con cédula de ciudadanía No. **43506444**, de acuerdo a lo solicitado en el oficio de la referencia.

Por consiguiente, solicito de manera respetuosa que de por atendido el requerimiento judicial elevado por su despacho.

Teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente y en caso de requerir información adicional a la suministrada, le solicitamos hacérselo saber a fin de proceder a dar respuesta oportuna y diligente al requerimiento efectuado por el despacho de la referencia.

Cordialmente,



MIGUEL ANGEL ROCHA CUELLO
Director De Procesos Judiciales

Anexos: Lo enunciado

Elaboró: Karol Viviana Padilla Cruz – Practicante DPJ

Revisó: Yarine Andrea Quintero Reyes – Profesional Junior DPJ

Aprobó: Martha Elena Delgado Ramos – Profesional Máster 7 DPJ

Bogotá D.C., junio 11 de 2020

Doctora

ELIZABETH MONTOYA VALENCIA

Secretaria

JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE MEDELLIN

CARRERA 52 No. 43 – 50 PISO 4

Medellín, Antioquia

Demandado: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES
Identificación: Nit.: 900336004
Demandante: AGUDELO HOLGUIN SILVIA NORA
Tipo Proceso: Ejecutivo
Proceso: **050014105004 2018 00903 00**
Oficio: N° 769 del 27 de mayo de 2020

Respetada Doctora:

Reciba un cordial saludo de la Administradora Colombiana de Pensiones – COLPENSIONES.

En atención a lo requerido en el Oficio de fecha 27 de mayo de 2020, radicado en La Administradora Colombiana de Pensiones “COLPENSIONES” en junio 5 de 2020, allegado en el reparto de Requerimiento Judiciales para la Dirección de Nómina de Pensionados el día 9 de junio de 2020 es procedente informar lo siguiente:

Revisada la base de datos de la Nómina de Pensionados de la Administradora Colombiana de Pensiones COLPENSIONES, se determinó que a la señora **AGUDELO HOLGUIN SILVIA NORA**, quien se identifica con Cédula de ciudadanía No. **43506444**, le fue reconocido un PAGO UNICO por concepto de **AUXILIO FUNERARIO** con ocasión del fallecimiento del señor ACEVEDO TIRADO WILLIAM DE JESUS quien se identificaba en vida con la C.C. 71606625.

Dicha prestación ingresó en la Nómina de Pensionados en el período de **abril** de **2018**.

Radicado Bizagi, BZ 2020_5553637

En ese período, se giraron los valores reconocidos por dicho concepto, a favor de la señora Silvia Nora, a través de la Entidad **BANCOLOMBIA C. P.**, oficina **MEDELLIN CL 50 51 76 CARABOBO**, para cobro bajo la modalidad de **ventanilla**, como se muestra:

Nombre : AGUDELO HOLGUIN SILVIA NORA

Afiliación : 971606625401

Que para la NOMINA DE ABRIL DE 2018 en la entidad 37 - BANCOLOMBIA C. P. - 1 - 0 - MEDELLIN CL 50 51 76 CARABOBO se le girarán los siguiente valores :

DEVENGADOS		DEDUCIDOS	
VALOR PENSION	3,906,210.00		
TOTAL DEVENGADOS \$	3,906,210.00	TOTAL DEDUCIDOS \$.00
		NETO GIRADO \$	3,906,210.00

Ahora bien, el valor girado fue reintegrado por parte de la Entidad Financiera, por causal no cobro, por lo que registra en la Nómina de Pensionados en estado “*habilitado para pago*”.

Cualquier información adicional que el despacho considere, se atenderá con la mayor oportunidad.

Agradecemos su confianza recordándole que estamos para servirle.

Cordialmente,



DORIS PATARROYO PATARROYO
Directora de Nómina de Pensionados

Proyectó: Omar Yesid Silva Cortes